



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 234-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 09 de abril de 2025

Visto, el INFORME N° 398-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 08 de abril del 2025, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la conformación del comité de selección, para la contratación de servicio de construcción de 01 anfiteatro del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, desarrolla sus actividades dentro de la normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene previsto la ejecución de diversos procesos de selección de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2024, aprobado con la Resolución Rectoral N°062 - 2025-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2025;

Que, mediante el INFORME N° 398-2025-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 08 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la conformación del comité de selección, para la contratación de servicio de construcción de 01 anfiteatro del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que: *"(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";*

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";*

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, conforme al numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario delegado debe designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, especificando el presidente y su suplente, respetando las reglas de conformación establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSC-R, de fecha 13 de enero de 2025, el Rector Dr. Antonio JERI CHAVEZ, delega al Director de la Dirección General de Administración, las facultades relacionadas a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF. En lo que corresponde a la designación de los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de los procedimientos que convoque la entidad y las otras atribuciones del Titular del Pliego, teniendo en consideración las excepciones que dispone la normatividad señalada según corresponda, para el año fiscal 2025;

Que, la conformación del Comité de Selección es una medida indispensable para garantizar la transparencia, imparcialidad y eficiencia en el desarrollo del procedimiento de contratación, permitiendo la correcta evaluación de las ofertas y asegurando que el servicio contratado cumpla con los estándares técnicos y financieros requeridos;

De conformidad a lo establecido en el numeral 44.5., del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N°344-2018-EF y modificatorias;

El Director de la Dirección General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR**, el Comité de Selección encargado de preparar, conducir y realizar hasta su culminación el procedimiento de selección para la contratación de servicio de **construcción de 01 anfiteatro** del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del servicio de gestión institucional en educación superior universitaria en servicios básicos y urbanísticos de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI 2644228, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES						
Nro.	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	42135672	ZAMORA HUAMÁN, MAURICIO	PRESIDENTE	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	Mauricio.zamora12@unsch.edu.pe
2	DNI	72004898	ARONE QUISPE, JUAN	MIEMBRO 1	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	juanarone@gmail.com
3	DNI	40628926	HUAMANRIMACHI MOLINA, ALEJANDRO	MIEMBRO 2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	alin_hm@hotmail.com

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MIEMBROS SUPLENTE						
Nro.	Tipo	Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Dependencia	Correo Electrónico
1	DNI	28206888	SOTO MAGINO, ROBERTO GUSTAVO	PRESIDENTE	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	Roberto.soto@unsch.edu.pe
2	DNI	28262322	ROJAS PALACIOS BENITO	MIEMBRO 1	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	Benito.rojas@unsch.edu.pe
3	DNI	44750772	MUÑOZ PEREZ, FLOR YERAL	MIEMBRO 2	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	yeral.mpf@gmail.com

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que el Comité de Selección designado asuma sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en el procedimiento de selección, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic Adm Juan de Dios Canchani Quispe
DIRECTOR

DISTRIBUCION

RECTORADO;
OCI; OTI;
UAB; UEI;
Miembros del comité (06)
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2510456

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho